

En el anexo II a esa Orden, donde dice:

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ha de cesar en: Ministerio	Localidad
A03PG015253	Machado Baldasano, María de la Concepción	Hacienda	Sevilla.
A03PG017755	Rasilla Gutiérrez, María Carmen de la	Obras Públicas y Urbanismo	Granada.

Debe decir:

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ha de cesar en: Ministerio	Localidad
A03PG015253	Machado Baldasano, María de la Concepción	Hacienda	Granada.
A03PG017755	Rasilla Gutiérrez, María Carmen de la	Obras Públicas y Urbanismo	Sevilla.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

252

RESOLUCION de 13 de octubre de 1981, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de oposición libre dos plazas y por el sistema de oposición restringida otras dos plazas de Subjefe de Sección Administrativa (Administrativo) vacantes en la plantilla del Organismo.

El Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de junio de 1981 ha declarado de urgente convocatoria las pruebas selectivas para cubrir —entre otras— cuatro plazas de Subjefe de Sección Administrativa en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Consecuente con lo anterior y siguiendo el orden reglamentariamente establecido, se convocan pruebas selectivas libres para cubrir dos plazas de Subjefe de Sección Administrativa (Administrativo), con el nivel 6, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y en el artículo 8.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Asimismo se convocan pruebas selectivas en turno restringido para cubrir dos plazas de Subjefe de Sección Administrativa (Administrativo).

Esta convocatoria se hace de conformidad con la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 1 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 11, de 13 de enero de 1978), que autoriza al Organismo a cubrir el 50 por 100 de las vacantes de nivel y carácter administrativo, mediante oposición restringida, a la que podrán concurrir los funcionarios de carrera pertenecientes a diferente especialidad o inferior nivel que se encuentren en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o los Auxiliares Administrativos que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera del Organismo, si carecen de la citada titulación, y también de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 8 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio.

Todo ello previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º, 2, d), de dicho Estatuto se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario. Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones reglamentarias.

b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan para los Organismos Autónomos de acuerdo con

lo establecido en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local y Autónoma del Estado.

d) Destino inicial de esta plaza: Cartagena.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución y constará de los siguientes tres ejercicios:

Del primer ejercicio, A):

Contestar por escrito quince preguntas (tres por materia) del temario propuesto a elegir por el Tribunal, durante el tiempo de dos horas.

Del segundo ejercicio, B):

Los opositores aprobados en el ejercicio A) realizarán:

a) Desarrollo de un expediente administrativo sobre algunos de los temas del ejercicio A), a elegir por el Tribunal, debiendo hacerse a máquina.

b) Resolver dos problemas, uno de cálculo y otro de contabilidad general.

El tiempo máximo para el desarrollo de las pruebas a) y b) de este ejercicio será de tres horas.

Del tercer ejercicio, C):

Los opositores que efectúen este ejercicio deberán exponer oralmente un tema de Administración Pública y otro de nociones de Derecho administrativo, durante el tiempo de veinte minutos en total.

Después de cada ejercicio el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores. Cada miembro del Tribunal dará su puntuación y la calificación será la media aritmética resultante.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al tiempo que se anuncie la celebración del ejercicio siguiente.

La calificación final de los opositores que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas se formularán con las sumas de las obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS A LA OPOSICION LIBRE

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 17 de enero de 1975, y de Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga; los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachillerato Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS A LA OPOSICION RESTRINGIDA

a) Ser funcionario de carrera del Organismo perteneciente a otras escalas de diferente especialidad o inferior nivel, siempre que se encuentre en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente (Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, superación de los cursos de Bachillerato, con sujeción a planes antiguos, sin haber aprobado pruebas de Reválida o análoga, Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Peritos, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Graduado Social, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato) o pertenecer a la Escala de Auxiliares Administrativos y contar con más de diez años de servicios efectivos, como funcionario de carrera del Organismo, aun cuando no se posea aquella titulación.

b) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria deberán carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante el periodo de excedencia.

Los requisitos exigidos habrán de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

c) Los demás requisitos exigidos para el turno libre.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado que se inserta en el anexo I, que fue aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 18 de febrero de 1979) que deberán presentar por duplicado teniendo en cuenta los siguientes datos:

a) Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor, 1, Cartagena (Murcia).

b) El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

d) Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para los que opten a la plaza. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia, la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se realice directamente en la Caja-Pagaduría de esta Mancomunidad, se consignará el número del recibo correspondiente.

e) De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión de respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», las listas provisional y definitiva se confeccionarán separadamente para cada turno.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Un representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El Secretario general de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con sede en Cartagena.

Dos funcionarios de carrera propios del Organismo, uno de los cuales actuará como Secretario del Tribunal, y se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres titulares o suplentes indistintamente.

5.6. El Tribunal, durante la oposición, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria, por mayoría de votos.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICION

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo como asimismo el comienzo de las pruebas, al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Del ejercicio A):* Se calificará entre cero y diez puntos siendo imprescindible para pasar al ejercicio siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2. *Del ejercicio B):* Se calificará entre cero y diez puntos por cada una de las pruebas, siendo imprescindible obtener un mínimo de diez puntos en total, sin haber obtenido cero en ninguna de las pruebas, para pasar al ejercicio siguiente.

7.3. *Del ejercicio C):* Se puntuará entre cero y diez puntos, por cada uno de los temas desarrollados, siendo imprescindible obtener un mínimo de diez puntos en total, sin haber obtenido cero en ninguno de ellos para resultar aprobado.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará a la Dirección del Organismo propuesta de nombramiento por orden de puntuación a los exclusivos efectos de lo establecido en el artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, acompañando asimismo el acta de la última sesión en la que habrá de figurar la puntuación de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia certificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos de expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la aprobación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

Concretamente los aspirantes aprobados en el turno restringido presentarán los documentos siguientes, además del documento citado en el punto b) de la base 9.1:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentará, además de la documentación indicada anteriormente, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Certificación de su hoja de servicios, por la que se acredite su condición de funcionario público, expedido por la Sección de Personal.

9.4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de las instancias referidas en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará la propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran mayor calificación.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Por la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor de los interesados previa oportuna propuesta, que habrá de ser aprobada mediante Orden Ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación de nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, conforme al Real Decreto 707/1979.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga de plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMAS FINALES

12.1. En cuanto no esté previsto en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

12.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 13 de octubre de 1981.—El Ingeniero Director, Antonio Nieto Llobet.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																									
Póliza de 25 ptas.		Ministerio u organismo										Sello de Registro de entrada																																													
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																																							
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																							
I. DATOS PERSONALES — Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios resuadrados en rojo																																																									
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre																																																	
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia																																																	
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia																																																	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																																																
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre																																																	
19. Caso de ser funcionario público, indicar:										19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual																																													
19.1 Denominación del cuerpo o plaza																																																									
Reservado para codificación																																																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;"></td> <td style="width:10%; text-align: center;">1</td> <td style="width:10%; text-align: center;">2</td> <td style="width:10%; text-align: center;">3</td> <td style="width:10%; text-align: center;">4</td> <td style="width:10%; text-align: center;">5</td> <td style="width:10%; text-align: center;">6</td> <td style="width:10%; text-align: center;">7</td> <td style="width:10%; text-align: center;">8</td> <td style="width:10%; text-align: center;">9</td> <td style="width:10%; text-align: center;">10</td> <td style="width:10%; text-align: center;">11</td> <td style="width:10%; text-align: center;">12</td> <td style="width:10%; text-align: center;">13</td> <td style="width:10%; text-align: center;">14</td> <td style="width:10%; text-align: center;">15</td> <td style="width:10%; text-align: center;">16</td> <td style="width:10%; text-align: center;">17</td> <td style="width:10%; text-align: center;">18</td> <td style="width:10%; text-align: center;">19.1</td> <td style="width:10%; text-align: center;">19.2</td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </table>															1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																																					
II. FORMACION																																																									
20. Títulos académicos que posee										21. Centro que los expidió		22.1 Localidad																																													
22. Idiomas																																																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="3">Traduce</th> <th colspan="3">Habla</th> <th colspan="3">Escribe</th> <th rowspan="2"></th> </tr> <tr> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> </tr> <tr> <td></td> </tr> </table>															Traduce			Habla			Escribe				Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																								
	Traduce			Habla			Escribe																																																		
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																																
23. Otros conocimientos especiales																																																									
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																									
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																													
Reservado para codificación																																																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;"></td> <td style="width:10%; text-align: center;">20.1</td> <td style="width:10%; text-align: center;">20.2</td> <td style="width:10%; text-align: center;">20.3</td> <td style="width:10%; text-align: center;">21</td> <td style="width:10%; text-align: center;">22.1</td> <td style="width:10%; text-align: center;">22.2</td> <td style="width:10%; text-align: center;">22.3</td> <td style="width:10%; text-align: center;">23</td> <td style="width:10%; text-align: center;">24.1</td> <td style="width:10%; text-align: center;">24.2</td> <td style="width:10%; text-align: center;">24.3</td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </table>															20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																
	20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																														
III. EXPERIENCIA																																																									
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																																									
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición																																													
26. Trabajo en la empresa privada																																																									
Reservado para codificación																																																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;"></td> <td style="width:10%; text-align: center;">25.1</td> <td style="width:10%; text-align: center;">25.2</td> <td style="width:10%; text-align: center;">25.3</td> <td style="width:10%; text-align: center;">25.4</td> <td style="width:10%; text-align: center;">26</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>															25.1	25.2	25.3	25.4	26																																						
	25.1	25.2	25.3	25.4	26																																																				

Atención: Antes de rellenar la instancia colóquese el correspondiente papel de calco entre el original y el duplicado.

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA		
<p>27. Forma en que abona los derechos de examen</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telegráfico</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal.....</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo en:</p>	<p>Número de recibo</p>	<p>28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante.</p>
V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE		
29.		
VI.		
30.		
EL ABAJO FIRMANTE,		
<p>SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 1557/1979, de 4 de julio.</p> <p>DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.</p>		
En a de de 19..... (lugar) (día) (mes) (año)		
Firma,		
..... Señor		
Espacio reservado para la Administración		
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido		
Operación o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)	
Destino	Observaciones	

PROGRAMA

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: concepto, evolución y elementos.—La Constitución: concepto y clases. Idea general de régimen político.

Tema 2. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1975.

Tema 3. El régimen político español actual. El nuevo orden constitucional.

Tema 4. La organización judicial española: principios básicos de la misma. La jurisdicción ordinaria: órganos y principales competencias de la misma. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las jurisdicciones especiales.

Tema 5. Organización administrativa central.—El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros: naturaleza, composición, atribuciones o responsabilidades.—Las Comisiones delegadas del Gobierno.

Tema 6. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Organización ministerial española actual. Los Ministros. Los Secretarios de Estado y Subsecretarios. Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

Tema 7. La Administración periférica del Estado.—Los Gobernadores civiles: antecedentes históricos, competencia y atribuciones.—Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.—Las Comunidades Autónomas: situación actual.

Tema 8. La Administración consultiva: concepto, carácter y principales órganos. La Administración de control: concepto, carácter y principales órganos.

Tema 9. La Administración Local. Caracteres del Régimen Local Español. La provincia: naturaleza, elementos y organización. El Municipio: naturaleza, elementos y organización. Mancomunidad y agrupaciones. Entidades locales menores. Otras Entidades territoriales.

Tema 10. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

Tema 11. Constitución de la Mancomunidad. Personalidad y régimen jurídico. Facultades y competencias. Recursos económicos de que dispone la Mancomunidad para el cumplimiento de sus propios fines.

Tema 12. Estructura orgánica de la Mancomunidad. Constitución del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo. Nombramiento y funciones de los cargos rectores del Organismo.

II. Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. El Derecho: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho. Jerarquía de las fuentes. Las fuentes indirectas. Las fuentes subsidiarias.

Tema 2. Fuentes directas: especial referencia a la Ley. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de Ley. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento Administrativo: concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 4. Concepto de Administración Pública. El Derecho administrativo. La ciencia de la Administración.

Tema 5. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación e instrucciones y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. Las formas de actuación administrativa. La Policía administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

Tema 9. El servicio público: concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: sus modalidades. La concesión: régimen jurídico.

Tema 10. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 11. El dominio público: concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración: régimen jurídico. El dominio privado de la Administración: régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 12. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económicas: administrativas.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general de Régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 15. La función pública. El régimen vigente de la función pública española. La Ley de 7 de febrero de 1964: características y ámbito de aplicación. El Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 16. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 17. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 18. Situaciones de los funcionarios, supuestos y efectos de cada una de ellas. Provisión de puestos de trabajo. Las plantillas orgánicas.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a la carrera administrativa. Derechos económicos de los funcionarios. La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 20. Responsabilidad de los funcionarios públicos: clases. Régimen disciplinario de la función pública: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 21. El sistema de derechos pasivos. El sistema de previsión mutualista de los funcionarios. El régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. Características generales.

Tema 22. La Seguridad Social en España. El sistema actual de Seguridad Social: principios y organización. Características básicas de los distintos regímenes especiales.

Tema 23. El Régimen General de la Seguridad Social. Normas reguladoras. Campo de aplicación, afiliación y cotización. Acción protectora, gestión y régimen económico financiero.

III. Contabilidad general y pública

Tema 1. Concepto de la contabilidad. Fines de la contabilidad. Relaciones de la contabilidad con otras disciplinas. División de la contabilidad.

Tema 2. Teoría del patrimonio. Concepto del patrimonio. Elementos patrimoniales. Masas patrimoniales. Equilibrios patrimoniales.

Tema 3. Instrumentos de la contabilidad, libros: Diario, Mayor y de inventarios y balances. Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 4. Teoría de las cuentas. Tecnicismo, disposición y estructura de las cuentas. Clasificación de las cuentas. Planificación contable. Plan general de Contabilidad español.

Tema 5. Contabilización de operaciones. Teoría del beneficio contable. Periodificación contable. Regularización contable. Determinación de resultados.

Tema 6. Teoría del balance. Balance de sumas y saldos. Balance de situación o balance de inventarios. Cierre y reapertura de cuentas.

Tema 7. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Idea general de cada una de ellas. Los presupuestos Generales del Estado. Concepto y estructura. Elaboración.

Tema 8. Modificación de los créditos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Remanentes de créditos. Créditos ampliables. Autorización o realización de gastos de carácter plurianual anticipos de Tesorería. Liquidaciones de los presupuestos.

Tema 9. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 10. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Formación y administración de nóminas. Tecnicismo de contabilidad del Estado.

Tema 11. Documento de Tesorería. Mandamientos de Ingreso y mandamientos de pago: concepto, contenido y procedimiento. Otros documentos de Tesorería.

Tema 12. Idea general de las principales cuentas: De Tesorería, de Rentas Públicas y de gastos públicos. La Cuenta General del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Idea general del sistema financiero de las Entidades estatales autónomas. Presupuestos. Ingresos y gastos. Contabilidad e intervención.

IV. Nociones sobre el sistema Fiscal

Tema 1. La Hacienda Pública. Su concepto. Ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema impositivo y la equidad.

Tema 2. Los tributos: clasificación. El impuesto: su concepto. Clases de impuestos: directos, indirectos, reales personales, analíticos, sintéticos, principales y complementarios. Las Contribuciones especiales. Las tasas.

Tema 3. El sistema tributario español. Evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964. Ley 50/1977, de 14 de noviembre.

Tema 4. Estructura del sistema de imposición directa. Impuestos Generales Sobre la Renta. Impuesto Extraordinario Sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Tema 5. Estructura del sistema de imposición indirecta. Breve referencia a los distintos tributos que componen el sistema.

Tema 6. Sujeto pasivo. Objeto imponible y hecho imponible. Declaración tributaria. Liquidación tributaria. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota y deuda tributaria.

Tema 7. Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria. La comprobación y la investigación del hecho imponible. Los Jurados tributarios: composición y funciones.

Tema 8. Modos de extinción de la obligación tributaria. Especial referencia al pago. Breve reseña del Reglamento General de Recaudación. Diversas formas de pago. Idea general sobre los plazos más comunes.

Tema 9. Los monopolios fiscales. Las tasas fiscales en España y sus principales figuras.

Tema 10. La Hacienda Estatal y Local: su relación. Contribuciones concertadas: Regímenes especiales de Alava y Navarra.

V. Cálculo

Tema 1. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 2. Regla de interés. Clases de intereses. El interés simple: problemas de relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: método de aplicación.

Tema 3. Capitalizaciones: aplicaciones prácticas. Amortización: concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortización.

Tema 4. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuento único y descuento en serie. Descuentos y facturas.

Tema 5. Raíz cuadrada. Radicación de números enteros. Radicación de números decimales. Radicación de fracciones.

Tema 6. Sistemas de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 7. Sistemas de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con tres incógnitas. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 8. Ecuaciones de segundo grado. Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Resolución de las ecuaciones incompletas. Resolución de la ecuación general.

253 RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1981, del Tribunal examinador de Soria, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla y 10 plazas de Camineros.

Transcurrido el plazo de quince días en la Resolución de este Tribunal de fecha 22 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 y 7 de octubre), por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en el concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla y 10 plazas de Camineros vacantes en esta provincia, este Tribunal acuerda lo siguiente:

Primero.—Considerar definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición a los solicitantes provisionalmente admitidos en la citada Resolución.

Segundo.—Excluir definitivamente a los solicitantes que se citan a continuación, por los motivos que igualmente se indican:

Camineros de nuevo ingreso

Excluidos por no tener la edad fijada en la convocatoria:

Ceña Santana, Justo (DNI 16.693.957).
Valtueña Santander, Angel (DNI 16.723.495).

Excluidos por no abonar los derechos de examen:

Gómez Cabrerizo, Tomás (DNI 16.785.693).

Tercero.—Fijar como fechas, horas y lugares de comienzo de las pruebas selectivas para cada una de las categorías, las siguientes:

Capataces de Cuadrilla, turno libre

Día: 4 de febrero de 1982.

Hora: Diez horas.

Lugar: Instituto Politécnico de Soria (junto a Residencia Sanitaria de la Seguridad Social).

Camineros de nuevo ingreso

Día: 2 de febrero de 1982.

Hora: Diez horas.

Lugar: Instituto Politécnico de Soria (junto a Residencia Sanitaria de la Seguridad Social).

Cuarto.—Todos los aspirantes admitidos deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Quinto.—Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Soria, 16 de noviembre de 1981.—El Presidente, Luis Antona Iturmendi.

254

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1981, del Tribunal examinador de Almería, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado.

Transcurrido el plazo de quince días establecido en la Resolución de 30 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre) por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para la provisión de vacantes en Camineros del Estado,

Este Tribunal acuerda lo siguiente:

Primero.—Considerar definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición a los solicitantes provisionalmente admitidos en la citada Resolución.

Segundo.—Incluir en la lista definitiva, subsanando los errores, a los siguientes solicitantes:

Camineros de nuevo ingreso

Don José Quiles Ramos (DNI 39.195.678).
Don Juan Quiles Ramos (DNI 23.227.125).
Don Andrés Quiles Ramos (DNI 75.174.016).

Tercero.—Excluir definitivamente a los solicitantes que se citan a continuación, por los motivos que igualmente se indican:

Capataces de Brigada, turno restringido

Don Nicolás Girona Fernández, excluido por solicitar plaza no existente, DNI 23.209.516.

Don José Manuel Menchón Moñino, excluido por solicitar plaza no existente, DNI 74.258.551.

Camineros de nuevo ingreso

Don Miguel Lorente Portero, excluido por no abonar los derechos de examen, DNI 75.173.464.

Don Ramón Vargas López, excluido por no abonar los derechos de examen, DNI 27.492.714.

Cuarto.—Fijar como fechas, horas y lugares de comienzo de las pruebas selectivas, para cada una de las categorías, las siguientes:

Capataz de Brigada, turno restringido

Día: 22 de febrero de 1982.

Hora: Dieciséis horas.

Lugar: Complejo Educativo «Finca Santa Isabel». Almería.

Camineros de nuevo ingreso

Día: 24 de febrero de 1982.

Hora: Dieciséis horas.

Lugar: Complejo Educativo «Finca Santa Isabel». Almería.

Quinto.—Todos los aspirantes admitidos deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Sexto.—Contra esta resolución podrán los interesados interponer recursos de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Almería, 20 de noviembre de 1981.—El Presidente del Tribunal, Luis Fernández Llorente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

255

ORDEN de 18 de noviembre de 1981 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la adjuntía de «Lengua y Literatura hebreas» (Facultad de Filosofía y Letras) de la Universidad de Madrid-Complutense.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 13 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) se convocó concurso de traslado para la provisión de varias plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, entre las que figuró la de «Lengua y Literatura hebreas» (Facultad de Filosofía y Letras) de la Universidad de Madrid-Complutense, que no pudo ser adjudicada de forma automática.

Solicitadas las reglamentarias propuestas de los Organismos competentes para el nombramiento de la correspondiente Comisión Especial, conforme a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión especial encargada de formular propuesta de adjudicación que quedará constituida de la siguiente forma: